







# SECCION DE ANUNCIOS.

## LA TUTELAR.

En poder de este banquero D. Gregorio Oliver que vive en la travesía de la cuesta de Ambrós á la *d'en Denús*, número 9, se hallan los recibos de anualidad cuyo pago vence en 30 del presente mes de setiembre; lo que se avisa á los suscritores para que manden retirar y pagar los suyos respectivos en los días no feriados desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Para satisfacción de los suscritores se hace saber que sigue creciendo la compañía y se ha elevado á la suma de quinientos treinta y ocho millones ochenta y cinco mil seiscientos catorce reales de capital suscrito y en las liquidaciones que lleva practicadas se observa que cada cinco años se dobla el capital y mucho mas segun las condiciones de la persona asegurada.

## VERDADERA BARATURA.

GRAN SURTIDO DE CORTINAS DE 50 Á 400 Rs. PAR, BUEN GUSTO EN CORBATAS SEDA,  
VESTIDOS BAUTIZO PAÑUELOS HILO  
Y Y  
PAÑUELOS BORDADOS. PECHOS DE CAMISAS LISOS Y BORDADOS.

## NOVEDADES EN LENCERIA Y CAMISERIA.

Plaza de Cort, núm. 57.

En dicho establecimiento acaba de recibirse un completo surtido de los géneros arriba espresados que se esponderán con considerable baratura, mayormente comprando por piezas que la rebaja será mas notable.

Tambien aguardan en breve una coleccion de alfombras de buen gusto y baratas.

## VENTAS.

Hay de venta almendros de varias clases, y al precio de dos, tres y cuatro reales vellon, cada uno; es decir, de tres sueldos, cuatro y medio y seis. En la librería de esta imprenta darán razon.

Continúa la venta de libros nuevos y usados, á precios sumamente cómodos, calle de San Juan, número 18, de una á seis de la tarde.

## LIQUIDACION.

En la tienda de Lorenzo Borel, plaza de las *Copinas*, al objeto de realizar, se hará una grande rebaja en todos sus géneros como paños, bayetas, tartanes, indianas, etc., etc., etc., etc.

## GRAN LIQUIDACION

de diversos artículos del extranjero, en particular de Paris.

CALLE DE SAN NICOLAS, NÚM. 82.

Alfombras, abanicos, bisutería en plaqué y luto, bastones, adornos para cortinages, perfumería, velas esteáricas de la fábrica de la Estrella, paraguas de seda, tijeras para sastrería y otras clases, bandejas charoladas, cubiertos de alpaca, cristal y marfil, papel para escribir, redecillas para señoras, litofanías y otros muchos artículos de quincalla.

El director de dicho establecimiento acaba de llegar de nuevo con un variado y abundante surtido de los mencionados artículos y otros de mucha novedad que ofrece al respetable público que tanto le favorece, á los precios tan ventajosos como de costumbre.

## ALQUILERES.

En la calle del *Degá* se alquila la casa zaguan del mismo nombre: reúne todas las comodidades necesarias, y derecho de agua de fuente: la persona que desee alquilarla se servirá pasar á esta imprenta y se le facilitará la llave.

## CON PERMISO DE LA AUTORIDAD. CASA DE PRÉSTAMOS.

Detras de la Catedral manzana 55, números 15 y 16, se ha abierto una casa de préstamos sobre prendas, alhajas y otros efectos bajo las condiciones siguientes:

1.ª En este establecimiento se da por las prendas, alhajas ó efectos que en él se empeñen las dos terceras partes del valor que tienen en el acto de hacer el empeño.

2.ª El rédito mensual que por razon de préstamo se ha de pagar, será por convenio de las partes interesadas, segun marca la papeleta del resguardo.

3.ª Toda persona que se presente á empeñar presentará el duplicado ó cédula de vecindad para que por este medio se sepa si dá su verdadero nombre, calle y cuarto donde habita, con el solo objeto de dar toda clase de recelo y el establecimiento cumplir con sus deberes.

4.ª En el acto de hacer el empeño y por convenio de ambas partes serán tasadas las prendas, alhajas ó efectos, cuyas tasaciones quedarán siempre anotadas en el libro de caja como igualmente el dinero que se presta, que podrá ser desde la ínfima cantidad de 2 rs. hasta la mas crecida suma con tal que no llegue á préstamo de mayor cuantía.

5.ª El establecimiento en la papeleta que da de resguardo no da mas tiempo para el desempeño ó renovación que el de 6 meses; pero cuando alguno no le fuere posible hacerlo en dicho tiempo, avisará al encargado de él, presentando á este la papeleta de resguardo, quien en su vista conservará las prendas, alhajas ó efectos en el establecimiento por el tiempo que aquellos lo exijan siempre que no pasen de otros 6 meses.

6.ª Trascurrido el tiempo que marca el artículo anterior el establecimiento fijará un plazo prudente, que avisará por medio del diario oficial de esta capital para que pasen á renovar ó desempeñar sus prendas: y pasado dicho plazo solo les quedará el derecho de reclamar la demasía que hubiere despues de pagar el capital y réditos, para cuya reclamacion se dá el término de dos años mas.

7.ª Si por casualidad se extraviasa la papeleta que el establecimiento dá de resguardo, presentarán un documento que identifique la persona que hizo el empeño para que por este medio, si no lo hubiese sacado otra persona con ella, pueda hacerse la entrega bajo recibo.

8.ª Para que el desempeño ó renovación pueda hacerse con la mayor facilidad podrán depositar en el establecimiento desde 2 rs. en adelante siempre que no pase de 20 el empeño, 4 si de 40 y 10 en adelante hasta llegar á 1,000; á cuyo efecto presentarán la papeleta de resguardo para que en su respaldo se ponga el recibo. El establecimiento no responde de robo á fuerza armada, incendio ni pólliza.

## EL CONSUELO

DE LAS FAMILIAS.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA

DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

PARA

LA CREACION DE CAPITALES CON DESTINO Á LA REDENCION DEL SERVICIO DE LAS ARMAS.

AUTORIZADA POR REAL ÓRDEN DE 13 DE MAYO DE 1861.

Fianza administrativa: 200,000 rs. depositados en el Banco de España.

DELEGADO REGIO: SEÑOR D. LUIS DEL BARCO

abogado del Ilre. Colegio de Madrid.

JUNTA DE VIGILANCIA.

Escmo. Sr. D. Mauricio Cárlos de Onís, ex-ministro de Estado y senador del Reino.—Presidente.

Escmo. Sr. D. Ventura Gonzalez Romero, ex-ministro de Gracia y Justicia.—Vice-presidente.

Escmo. Sr. D. Cayetano de Zúñiga, senador del Reino.

Escmo. Sr. D. Miguel de Roda, ex-ministro

de Fomento y senador del Reino.

Escmo. Sr. Marques de Heredia, propietario. Sr. D. Manuel María Febrer de la Torre, coronel de caballería y gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio.

Sr. D. Sebastian Araujo, propietario.

Sr. D. Manuel Llorente, mayor de secretaría del ministerio de la Gobernacion.—Secretario.

Director general: Sr. D. Luis Estremera.—Fundador.

Sub-director general: Sr. D. José María Gonzalez.—Fundador.

OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL: MADRID, CALLE DE ATOCHA, NÚM. 102.

## BENEFICIOS.

Todo suscriptor tiene derecho á percibir de la Compañía la cantidad de ocho mil reales vellon en efectivo metálico por cada uno de los individuos que hubiere asegurado, desde el momento en que á cualquiera de estos le tocase la suerte de soldado, en uno ú otro de los dos sorteos que establece la ley vigente para el reemplazo ordinario del ejército, ó sea en una ú otra de las dos edades, de veinte y veintinueve años, en que deben entrar en suerte.—Si en la primera de dichas edades saliere libre el asegurado, se le reservará el seguro para la segunda, sin que tenga por eso que pagar mas que lo establecido hasta la primera.

A los suscritores cuyos asegurados salieren libres en los sorteos de la primera y segunda edad, se les devolverá íntegro y en efectivo metálico el capital que hubieren impuesto en la Compañía durante los años del seguro.

Para optar á los espresados beneficios, se necesita:

- 1.ª Justificacion competente de haber sido declarado soldado el asegurado; y
- 2.ª Que el suscriptor haya satisfecho por completo la totalidad de la cuota á que se hubiere comprometido en la póliza de aseguramiento, y en los plazos estipulados en la misma.

Para suscribirse, pedir datos y prospectos, dirigirse á D. Juan Villaverde, pórricos de Santo Domingo, núm. 45, entresuelos.

## AL PUBLICO.

En esta imprenta darán razon de una familia que tiene varios cuartos dormitorios para alquilar, y que tambien serviria de comer á precios convencionales.

## BAÑOS DE LA CALLE DE LAS PUSAS.

Quedarán cerrados el lunes 30 de los corrientes.

## NODRIZAS.

Una de 21 años de edad y la leche de 13 meses desearia encontrar criatura para criar en su casa, que la tiene en el Arrabal de Santa Catalina. En el molino *den Galleta* frente San Magin, darán razon.

## BAÑOS

de la calle de los Huertos.

Este establecimiento se cerrará el dia 30 del corriente mes.

## LIBRERIA DE GUASP.

En esta librería se hallan de venta ejemplares del *Boletin oficial* de esta provincia, que contiene la

## ESPOSICION Y REAL DECRETO

sobre las nuevas tarifas del papel sellado,

cuya Real disposicion deberá empezar á regir desde 1.º de enero del año próximo.

PALMA DE MALLORCA.

IMPRESION DE DON FELIPE GUASP, IMPRESOR REAL.

EDITOR RESPONSABLE, ANTONIO ISERN.